



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	07024404
EXP. N°	04833499

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"



ACUERDO REGIONAL N°242-2023-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de agosto del 2023, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, esta como punto de agenda: Informe del Director Regional de la Dirección Regional de Salud - Junín y el Director de la Red de Salud Valle del Mantaro, para que informen sobre el estado situacional del proceso de nombramiento del Personal de Salud (Ley 31638) (CAS 1053 - excluidos a nombramientos).

Que, al respecto sustentó el Sub Director de la Red de Salud de Junín, dando a conocer el informen sobre el estado situacional del proceso de nombramiento del Personal de Salud, que consta por escrito (Oficio N°203-2023-GRJ/DRSJ-DG). Así mismo, señaló que se ha elevado a la Autoridad Nacional del Servicio Civil "SERVIR", para que emita opinión sobre el CAP correspondiente, formulado por la Dirección Regional de Salud de Junín.

Del debate correspondiente, la Consejera Kely Flores Mas, propuso: El Consejo Regional, exhorta al Autoridad Nacional del Servicio Civil "SERVIR", para que dé cumplimiento estricto y oportuno del cronograma de procedimiento de nombramiento del sector salud, según la Leyes N°31638 y N°30957. La Dirección Regional de Salud - Junín, después de la respuesta favorable que emitirá el SERVIR, hará llegar la propuesta de Ordenanza para la aprobación del CAP correspondiente.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional, exhorta al Autoridad Nacional del Servicio Civil "SERVIR", para que dé cumplimiento estricto y oportuno del cronograma de procedimiento de nombramiento del sector salud, según la Leyes N°31638 y N°30957.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Regional de Salud - Junín, después de la respuesta favorable que emitirá el SERVIR, hará llegar la propuesta de Ordenanza para la aprobación del CAP correspondiente.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 18 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Lic. Kely Flores Mas
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ROGELIO A. ESPINOZA ESPINOSA
SECRETARIO REGIONAL